

AUTORIZA actividad denominada "**3er ENCUENTRO NACIONAL DE CAPOEIRA Y PERCUSIONES AFROBRASILEÑAS**", solicita por la Sra. Bernarda Romero Acuña, Directora(S) Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Lota.-

DECRETO 2065 /

LOTA, 23 de Noviembre de 2016

VISTOS:

1.- ORDINARIO N° 396 de fecha 17/11/2016, de LA Sra. Bernarda Romero Acuña, Directora (S) Desarrollo Comunitario, que solicita autorización: para realizar la actividad denominada "**3er ENCUENTRO NACIONAL DE CAPOEIRA Y PERCUSIONES AFROBRASILEÑAS**"; a desarrollar por la Oficina de Jóvenes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la Plaza de Armas de Lota Bajo, el día Sábado 26 de Noviembre de 2016, en el horario de 15:00 a 21:00 horas.-

2.- Ley N° 19.880 de 22/05/2015, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1- AUTORIZASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a realizar la actividad denominada "**3er ENCUENTRO NACIONAL DE CAPOEIRA Y PERCUSIONES AFROBRASILEÑAS**", que desarrollara la Oficina de Jóvenes de la antedicha Dirección, en la Plaza de Armas de Lota Bajo.-

2.- LA ACTIVIDAD, se llevará a efecto el día Sábado 26 de Noviembre de 2016, en el horario de 15:00 a 21:00 horas.-

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de tránsito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.- La Dirección de desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Jóvenes, tiene la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenada y pacíficamente la actividad.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÓLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-




JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


PMU/JMAB/VCA/LZP




PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE